

ARMADA DE CHILE

TM-080

PUBLICO

**INSTRUCCIONES PARA  
ENTIDADES DE ASESORIA,  
PRESTACION DE SERVICIOS  
Y/O CAPACITACION EN  
SEGURIDAD PRIVADA  
MARITIMO-PORTUARIA**



DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE

**ÚLTIMA REVISIÓN MAYO 2020**

**ARMADA  
DE  
CHILE  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DEL  
TERRITORIO  
MARÍTIMO  
Y  
DE  
MARINA  
MERCANTE**

**INSTRUCCIONES PARA  
ENTIDADES DE ASESORÍA,  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
Y/O CAPACITACIÓN EN  
SEGURIDAD PRIVADA  
MARÍTIMO-PORTUARIA**

DIRECCIÓN GENERAL DEL TERRITORIO MARÍTIMO Y DE MARINA MERCANTE  
DIVISIÓN REGLAMENTOS Y PUBLICACIONES MARÍTIMAS

Dirección: Errázuriz # 537, Valparaíso - Teléfono 32-2208555

Nombre Publicación Territorio Marítimo :	Instrucciones para Entidades de Asesoría, prestación de servicios y/o capacitación en Seguridad Privada Marítimo-Portuaria
Código Publicación Territorio Marítimo :	TM-080
N° de Stock :	7610-N01-0524

ÚLTIMA REVISIÓN MAYO 2020

SE ENCUENTRA SOLAMENTE EN PÁGINAS WEB.

D.G.T.M. Y M.M. ORDINARIO N° 12.240/17 VRS.

INSTRUCCIONES PARA ENTIDADES DE ASESORÍA,  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CAPACITACIÓN  
EN SEGURIDAD PRIVADA MARÍTIMO-PORTUARIA.

VALPARAISO, 9 de Mayo de 1997.

VISTOS: el Decreto Ley N° 3.607, de 1981, sus reglamentos y leyes complementarias, que otorgan a esta Dirección General la potestad fiscalizadora sobre la seguridad privada marítimo-portuaria;

RESUELVO:

- 1.- PONESE EN VIGENCIA, a contar de esta fecha, las "**Instrucciones para Entidades de Asesoría, prestación de servicios y/o capacitación en Seguridad Privada Marítimo-Portuaria**".
- 2.- AUTORIZASE la venta a los interesados.
- 3.- ANOTESE y comuníquese a quienes corresponda, para su aplicación y cumplimiento.

ARIEL ROSAS MASCARO  
VICEALMIRANTE  
DIRECTOR GENERAL

# DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y OPERACIONES MARÍTIMAS

## INSTRUCCIONES PARA ENTIDADES DE ASESORÍA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y/O CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA MARÍTIMO-PORTUARIA

### ÍNDICE

		<b>Página</b>
1	OBJETIVOS	7
2	REFERENCIAS E INFORMACIONES	7
3	ORGANIZACIÓN	8
4	ÁMBITOS DE APLICACIÓN	9
5	FISCALIZACIÓN	9
6	NORMAS GENERALES	10
7	DE LOS ASESORES Y CAPACITADORES	11
8	DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD MARÍTIMOS (GSM)	12
9	INSTRUCCIONES ESPECIALES	15
10	TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA MARÍTIMO-PORTUARIA.	16
10.1	Formato de T.I. de Vigilante Privado Marítimo.	16
10.2	Formato de T.I. de Guardia de Seguridad Marítimo.	17
10.3	Formato de T.I. de Jefe de Seguridad, Supervisor, Asesor y Capacitador.	18
11	TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES	19
11.1	Solicitud de autorización de funcionamiento de Organismo de Seguridad Interno u Oficina de Seguridad. (Aprobación del Estudio de Seguridad).	19

11.2	Solicitud de renovación de Organismo de Seguridad Interno u Oficina de Seguridad. (Renovación de vigencia de Estudio de Seguridad).	21
11.3	Informe de nombramiento de Jefe de Seguridad o Supervisor y solicitud de Tarjeta de Identificación.	23
11.4	Solicitud de autorización para contratar Vigilantes Privados Marítimos o para desempeñarse como Asesor o Capacitador.	26
11.5	Renovación de Tarjetas de Identificación de Jefe de Seguridad, Supervisor o Vigilante Privado Marítimo.	30
11.6	Solicitud de renovación de autorización y Tarjeta de Identificación de Asesor o Capacitador.	33
11.7	Tramitación de Directiva de funcionamiento de Guardias de Seguridad Marítimos.	35
11.8	Solicitud de autorización de persona jurídica para desempeñar labores de asesoría, prestación de servicios o capacitación en Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.	38
12	FORMATO DE ESTUDIO DE SEGURIDAD	41

**INSTRUCCIONES PARA ENTIDADES DE ASESORÍA, PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS Y/O CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD PRIVADA MARÍTIMO-  
PORTUARIA**

**1 OBJETIVOS**

1.1 Los objetivos de las presentes Instrucciones son proporcionar información sobre el marco legal que regula la seguridad privada marítimo-portuaria y establecer pautas de organización y procedimientos estándar para el eficaz funcionamiento de los Sistemas de Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.

**2 REFERENCIAS E INFORMACIONES**

2.1 Referencias.

- a) DECRETO LEY N° 3.607, de 6 de Enero de 1981.  
DEROGA DECRETO LEY N° 194 DE 1973 Y ESTABLECE NUEVAS NORMAS SOBRE FUNCIONAMIENTO DE VIGILANTES PRIVADOS.  
Publicado en el Diario Oficial de 8 de Enero de 1981, y sus modificaciones posteriores.
- b) DECRETO SUPREMO N° 1.773, de 10 de Octubre de 1994.  
APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEY N° 3.607 DE 1981, SOBRE FUNCIONAMIENTO DE VIGILANTES PRIVADOS, Y DEROGA DECRETO N°315 DE 1981.  
(Publicado en el Diario Oficial de 14 de Noviembre de 1994).
- c) DECRETO SUPREMO N° 93, de 6 de Septiembre de 1985.  
APRUEBA REGLAMENTO DEL ARTICULO 5° BIS DEL DECRETO LEY N° 3.607, MODIFICADO POR EL DECRETO LEY N° 3.636, AMBOS DE 1981, Y POR LA LEY N° 18.422.  
(Publicado en el Diario Oficial de 21 de Octubre de 1985).
- d) LEY N° 19.303, de 29 de Marzo de 1994.  
ESTABLECE OBLIGACIONES A ENTIDADES QUE INDICA, EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LAS PERSONAS.  
(Publicada en el Diario Oficial de 13 de Abril de 1994).
- e) DECRETO SUPREMO N° 1.772, de 10 de Octubre de 1994.  
APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N° 19.303.  
(Publicado en el Diario Oficial de 26 de Enero de 1995).

## 2.2 Informaciones.

La Ley N°19.329 de 22 de Agosto de 1994, publicada en el Diario Oficial de 5 de Septiembre de 1994, modificó el Decreto Ley N°3.607 de fecha 6 de enero de 1981, intercalando como inciso tercero del artículo 1°, el siguiente:

"Tratándose de entidades ubicadas en recintos portuarios, aeropuertos u otros espacios sometidos al control de la autoridad militar, marítima o aeronáutica, las atribuciones que se otorgan en el presente decreto ley a Carabineros de Chile serán ejercidas por la autoridad institucional que corresponda".

En razón de esta norma, corresponde a cada Autoridad Marítima fiscalizar el cumplimiento de los deberes y obligaciones que establece este Decreto Ley y sus Reglamentos Complementarios (D.S.(I) N°1.773/94 y D.S.(G) N°93/85), por parte de las entidades y vigilantes que, estando ubicadas dentro de su territorio jurisdiccional, estén afectos a la Ley.

El Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, establecerá las normas y fijará las políticas a seguir por la Autoridad Marítima en todo lo relacionado con el D.L. N° 3.607/1981, y sus modificaciones (D.S. N° 1.773/94 Art. 22 inciso 2°).

Las presentes Instrucciones deben considerarse como elemento complementario de las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

## 3 ORGANIZACIÓN

### 3.1 Autoridades Fiscalizadoras.

a) **AUTORIDAD MARÍTIMA SUPERIOR:**

Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

b) **AUTORIDADES MARÍTIMAS:**

- 1) Gobernaciones Marítimas.
- 2) Capitanías de Puerto.
- 3) Unidades a Flote.

### 3.2 Entidades Asesoras, de Prestación de Servicios y Capacitadoras en Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.

a) **GERENCIA, DIRECCIÓN O ADMINISTRACIÓN.**

El Gerente, Director o Administrador es el único interlocutor válido de la Empresa ante la Autoridad Marítima y es responsable ante ésta del cumplimiento de la Ley de Vigilantes Privados, D.L. N° 3.607/1981, sus reglamentos y modificaciones, como asimismo del desempeño, presentación y capacitación de los Guardias de Seguridad Marítimos, cuando corresponda.



#### **4 ÁMBITOS DE APLICACIÓN**

Las normas establecidas en el D.L. N° 3.607/81 serán aplicadas a todos los sistemas de seguridad no pertenecientes a las FF.AA., en cuanto a sus recursos humanos y organizacionales, identificándose como sigue:

- Jefes de Seguridad, Supervisores, Asesores y Capacitadores.
- Vigilantes Privados Marítimos.
- Guardias de Seguridad Marítimos.
- Entidades que tienen por objeto desarrollar labores de asesoría en materias inherentes a seguridad.
- Entidades que tienen por objeto la prestación de servicios en materias inherentes a seguridad.
- Entidades que tienen por objeto la capacitación de personal de seguridad privada.
- Oficinas de seguridad.
- Organismo de seguridad interno.

#### **5 FISCALIZACIÓN**

##### **5.1 Potestad fiscalizadora.**

La Autoridad Marítima tiene la potestad de fiscalizar, dentro de su territorio jurisdiccional, el cumplimiento de los deberes y obligaciones que establece el D.L. N° 3.607/81 y sus modificaciones y reglamentos, por parte de:

- a) Entidades obligadas a tener vigilancia privada marítima.
- b) Entidades que voluntariamente tengan vigilancia privada marítima.
- c) Personas naturales o jurídicas que realicen asesorías, prestación de servicios o capacitación en seguridad privada marítimo-portuaria.
- d) Personas que se desempeñen como capacitadores, asesores, supervisores, jefes de seguridad, vigilantes privados marítimos o guardias de seguridad marítimos.

##### **5.2 Aplicación.**

- a) Las personas naturales o jurídicas que realicen o tengan por objeto desarrollar labores de asesoría o prestación de servicios en materias inherentes a seguridad, o de capacitación de Vigilantes Privados, se registrarán por las normas del presente Reglamento. (D.S. N° 93/1985, Art.1°).
- b) Las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 1° deberán contar con autorización previa de la Autoridad Marítima respectiva para ejercer sus labores. (D.S. N° 93/1985, Art. 5°).
- c) La Autoridad Marítima podrá requerir de las entidades todos los antecedentes y documentación relacionados con su funcionamiento. Podrá además practicar todas las visitas que estime conveniente. (D.S. N° 1.773/94, Art. 24).

## **6 NORMAS GENERALES**

6.1. Entidades de asesoría, prestación de servicios o capacitación en materias inherentes a Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.

D.S. N° 93/85 Art. 1°.

Las personas naturales o jurídicas que realicen o tengan por objeto desarrollar labores de asesoría o prestación de servicios en materias inherentes a seguridad o de capacitación de Vigilantes Privados, se regirán por las normas que señala el presente reglamento.

D.S. N° 93/85 Art. 2°.

Considérase para estos efectos, por labores de asesoría en materias inherentes a seguridad, aquellas que tengan por objeto dar consejo o ilustrar con su parecer a una persona o entidad, con el propósito de precaver el buen funcionamiento de una instalación, tanto en sus bienes como en los individuos que en ella se encuentren, evitando que ésta falle, se frustre o sea violentada.

D.S. N° 93/85 Art. 3°.

Entiéndase, para los mismos efectos, por prestación de servicios en materias inherentes a seguridad, aquella que tenga por objeto proporcionar, instalar, mantener o reparar, los recursos o medios materiales que se estimen necesarios para precaver el buen funcionamiento de una instalación, en los términos señalados en el Art. 2°.

De igual modo, considérase que desarrollan prestación de servicios en las materias señaladas en el inciso anterior, quienes proporcionan bajo cualquier forma o denominación, recursos humanos a terceros con similares propósitos a los allí indicados.

D.S. N° 93/85, Art. 4°.

Entiéndase para estos fines, por capacitación de Vigilantes Privados toda aquella acción destinada a instruir y perfeccionar a quienes se desempeñen como tales, en materias propias de su actividad, tanto en sus aspectos teóricos como prácticos.

6.2. Requisitos.

D.S. N° 93/85, Art.5°.

Las personas naturales o jurídicas a que se refiere el Art.1°, deberán contar con autorización previa de la Autoridad Marítima respectiva para ejercer sus labores.

D.S. N° 93/85, Art.6°.

Para tales propósitos el interesado deberá presentar directamente a la Autoridad Marítima jurisdiccionalmente competente una solicitud que deberá contener a lo menos :

- a) Nombre completo, profesión y domicilio del peticionario o de los socios o directores, en su caso;
- b) Nombre o razón social;
- c) Giro o actividad que pretende desarrollar;
- d) Motivos que justifican la petición;
- e) Ubicación y descripción de las dependencias e instalaciones de que dispone para tales propósitos;
- f) Individualización del personal que efectuará las funciones objeto de la solicitud; y
- g) Cualquier otro antecedente que, a juicio de la respectiva Autoridad Marítima, se estime importante para formarse una cabal impresión del requirente, de las personas que trabajarán para él, de las actividades que desarrollarán, de las instalaciones, elementos, etc.

Sin perjuicio de lo anterior, se deberá acreditar la idoneidad cívica, moral y profesional del peticionario o de los socios o directores, en su caso, mediante títulos o documentos que así lo certifiquen, en forma indubitable.

## **7 DE LOS ASESORES Y CAPACITADORES**

### **7.1 Asesores de Seguridad. (D.S. N° 93/85 arts.1°, 2° y 5°)**

Son las personas naturales que cumplen labores de asesoría en seguridad privada. Se rigen por las normas que señala el D.L. N° 3.607 sus reglamentos y modificaciones.

Estas personas deben contar con la autorización de la Autoridad Marítima en cuya jurisdicción desarrollan su actividad.

La Autoridad Marítima emitirá la autorización correspondiente, con información a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. Otorgará tarjeta de identificación con vigencia de dos años. Esta autorización le permitirá ejecutar funciones en todo el territorio nacional.

### **7.2 Requisitos de los Asesores.**

- a) Edad mínima 25 años.
- b) No haber sido condenado por crimen, simple delito o cuasidelito.
- c) Poseer licencia de educación media.
- d) Poseer título de técnico experto en seguridad, diplomado u otro de categoría universitaria, o Ser Oficial Superior de las FF.AA. o Carabineros de Chile en situación de retiro, o Poseer título universitario de ingeniería en cualquier especialidad.

### 7.3 Capacitadores. (D.S. N° 93/85 arts. 1°, 4° y 5°)

Son aquellas personas naturales destinadas a instruir y perfeccionar a quienes se desempeñen como vigilantes privados marítimos y guardias de seguridad marítimos en materias propias de su actividad, tanto en sus aspectos prácticos como teóricos.

Estas personas deben contar con la autorización de la Autoridad Marítima en cuya jurisdicción desarrollan su actividad.

La Autoridad Marítima emitirá la autorización correspondiente, con información a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante. Otorgará tarjeta de identificación con vigencia de dos años. Esta autorización le permitirá ejecutar funciones en todo el territorio nacional.

### 7.4 Requisitos de los Capacitadores.

- a) Edad mínima 21 años.
- b) No haber sido condenado por crimen, simple delito o cuasidelito.
- c) Poseer licencia de enseñanza media.
- d) Poseer título universitario, licenciado o técnico, que acredite especialidad en las materias de capacitación a que postula, o:  
Ser Oficial o Suboficial de las FF.AA. o Carabineros de Chile en situación de retiro, experto en la materia.

### 7.5 Credenciales para Asesores y Capacitadores.

La Autoridad Marítima proveerá la Tarjeta de Identificación, de acuerdo al formato indicado en 10.3.

Tendrá vigencia de dos años. Su renovación debe ser tramitada con treinta días de anticipación.

Debe ser presentada cuando sea requerida.

## **8 DE LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD MARÍTIMOS (GSM).**

### 8.1 Guardias de Seguridad Marítimos.

- a) D.S. N° 93/85, art.12.

Considérase que prestan labores de nochero, portero, rondín, guardias de seguridad u otras de similar carácter para los efectos de este Reglamento, quienes sin tener la calidad de Vigilantes Privados, brinden personalmente seguridad o protección a bienes o personas, en general.

b) D.S. N°93/85, art.13.

Las personas naturales que por cuenta de terceros presten aquellas labores indicadas en el artículo anterior, tendrán la calidad de trabajadores de aquéllos y les serán aplicables las disposiciones del D.F.L.N°1 de 7 de Enero de 1994, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo. Los empleadores deberán contratar un seguro de vida en favor de cada uno de estos trabajadores, cuyo monto no podrá ser inferior al equivalente de 75 Unidades Tributarias Mensuales.

Del mismo modo, dichos empleadores deberán mantener permanentemente informada a la respectiva Autoridad Marítima, acerca de los lugares exactos en que preste servicios su personal, como así mismo cualquier cambio que se produzca a este respecto.

c) D.S. N°93/85, art.14.

Prohíbese a los nocheros, porteros, rondines y a quienes cumplan funciones similares, emplear bajo concepto alguno armas de fuego en cumplimiento de su cometido. Para el uso de cualquier tipo de armas o implementos que no sean de fuego, deberán ser previamente autorizados por la respectiva Autoridad Marítima para cada servicio en particular.

La infracción a tal prohibición será sancionada de conformidad a la normativa del D.L.N° 3.607/81 y sus modificaciones, sin perjuicio de serle aplicable, en su caso, las disposiciones que la ley N° 17.798 consulta a este respecto.

8.2 Directiva de funcionamiento.  
(Ver 11.7).

a) D.S. N°93/85, art.15.

Las personas naturales que desarrollen las labores señaladas en el artículo anterior, pueden ser contratadas directamente por los particulares interesados en contar con sus servicios, o a través de aquellas empresas indicadas en el inciso 2 del artículo 3°. El contrato deberá ser puesto en conocimiento de la Autoridad Marítima respectiva, para los fines de fiscalización que proceda. Los servicios que desarrollen estas personas, sea en calidad de Guardias de Seguridad, Porteros, Nocheros, Rondines u otros similares, deberán comunicarse a la Autoridad Marítima especificándose en una Directiva de funcionamiento, el lugar donde se realizarán, misión que se cumplirá, tipo de uniforme, etc., documento que podrá ser aprobado, modificado o rechazado por la autoridad fiscalizadora. En los dos últimos casos la Directiva deberá ser modificada por el o los interesados en la prestación del servicio.

Las personas naturales o jurídicas que contraten para realizar servicios de porteros, nocheros, rondines o guardias de seguridad, a personas no autorizadas por la autoridad competente para desarrollar esta actividad, serán denunciadas junto con el personal contratado al Juzgado de Policía Local.

- b) D.S. N° 93/85. art. 17.

La Autoridad Marítima respectiva podrá, en cualquier tiempo, de constatar anomalías que, a su juicio, obsten decisivamente el buen funcionamiento, revocar la autorización para las personas a que se ha hecho referencia en la disposición anterior continúen desempeñando su giro.

8.3 Requisitos para Guardias de Seguridad Marítimos. (D.S. N° 93/85, art. 8°).

- a) Ser chileno;
- b) Tener 18 años de edad cumplidos;
- c) Tener, a lo menos, octavo año de educación básica aprobado;
- d) No haber sido condenado ni estar sometido a proceso por crimen o simple delito, y
- e) Tener salud y condiciones físicas compatibles con la función que van a desempeñar, las que serán comprobadas mediante certificado médico.

8.4 Credenciales para Guardias de Seguridad Marítimos.

El D.S. N° 699, de 10 de Octubre de 1997, publicado en el D.O. N° 35.995 de 19 de Febrero de 1998, modificó el D.S. N° 93/85, agregándole el Artículo 18 que dispone el uso de tarjeta de identificación para los guardias de seguridad y describe dicha credencial. La Autoridad Marítima Superior dispone otorgar la Tarjeta de Identificación para Guardias de Seguridad Marítimos, de acuerdo al modelo establecido en 10.2. Tendrá vigencia de dos años.

8.5 Capacitación de Guardias de Seguridad Marítimos.

- a) D.S. N° 93/85 art.13 inciso 3°.

Igualmente, los trabajadores aludidos en este artículo deberán ser capacitados en las oportunidades, materias, condiciones y circunstancias que determine la Autoridad Marítima competente. Los gastos que demanden los exámenes de estos trabajadores, ante la Autoridad Fiscalizadora, serán de cargo de la entidad interesada.

- b) De conformidad a lo indicado precedentemente, la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante ha editado el "Manual de Capacitación de Personal de Seguridad Marítimo-Portuaria" (TM-081).

## 9 INSTRUCCIONES ESPECIALES.

### 9.1 Cobros a aplicar.

- a) D.S. N° 1.773/94 art.14.

"Los gastos que demande la comprobación de los Estudios de Seguridad, los que deriven de los exámenes físicos a los postulantes a Vigilantes Privados y los que se originen en el otorgamiento de la credencial que establece el artículo precedente, serán de cargo de la entidad interesada. Esta a su vez tendrá derecho a impetrarlos como "gastos necesarios para producir rentas", de acuerdo a lo establecido en el artículo 31° de la Ley de Impuesto a la Renta."

- b) D.S. N° 93/85 art.13, inciso 3°.

Igualmente, los trabajadores aludidos en este artículo deberán ser capacitados en las oportunidades, materias, condiciones y circunstancias que determine la Autoridad Marítima competente. Los gastos que demanden los exámenes de estos trabajadores, ante la Autoridad Fiscalizadora, serán de cargo de la entidad interesada.

- c) El D.S. N° 699, de 10 de Octubre de 1997, publicado en el D.O. N° 35.995 de 19 de Febrero de 1998, modificó el D.S. N° 93/85, agregándole el Artículo 18 que dispone el uso de tarjeta de identificación para los guardias de seguridad y describe dicha credencial.

Asimismo en su inciso final dispone " Todos los gastos que se originen en el otorgamiento de la credencial, serán de cargo de la entidad interesada".

- d) Los derechos por las actuaciones de la Autoridad Marítima sobre el Sistema de Seguridad Privada Marítimo-Portuaria, se establecen por Resolución del Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante.

- e) El procedimiento para la aplicación de estos derechos y su recaudación se ceñirá a las disposiciones generales del Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y sus instrucciones complementarias.

## 10 TARJETAS DE IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA MARÍTIMO-PORTUARIA

10.1 Formato de T.I. de Vigilante Privado Marítimo.  
(D.S. N° 1.773/94 ART. 13 Acápito 3°, ART. 18 Acápito 3°)

**COLORES:**                    **AMARILLO CLARO:** Para Vigilantes Privados Marítimos que cumplen funciones dentro de recintos.

**VERDE:** Para VPM que deben transitar por la vía pública en cumplimiento de sus funciones.

**AZUL:** Para Vigilantes Privados que desarrollan funciones de transporte de valores.

**FOTOGRAFÍA:**            Tamaño carnet, en colores, fondo rojo, sin ninguna anotación.

**USO:**                        **OBLIGATORIO MIENTRAS DESEMPEÑE SUS FUNCIONES.**

DIRECCION GENERAL DEL TERRITORIO MARITIMO Y DE MARINA MERCANTE	TARJETA DE IDENTIFICACION DE <b>VIGILANTE PRIVADO MARITIMO</b>
TARJETA N° .....	FOTOGRAFIA EN COLORES FONDO ROJO
ENTIDAD .....	
NOMBRE .....	
.....	
C.I. N° .....	
VENCE: .....	

<p>ESTA TARJETA ACREDITA IDENTIDAD DE <b>VIGILANTE PRIVADO MARITIMO</b> SOLO DENTRO DE LOS LIMITES EN QUE LA ENTIDAD TIENE JURISDICCION. PROHIBIDO CUALQUIER OTRO USO.</p> <p style="text-align: right;">.....</p> <p style="text-align: right;">Autoridad Marítima (Firma y Timbre)</p>
--



10.2 Formato de T.I. de Guardia de Seguridad Marítimo.  
(D.S. N° 93/85 ART. 18)

COLOR: BLANCO.

FOTOGRAFIA: Tamaño carnet, en colores, fondo blanco, sin ninguna anotación.

USO: OBLIGATORIO MIENTRAS DESEMPEÑE SUS FUNCIONES.

DIRECCION GENERAL DEL TERRITORIO MARITIMO Y DE MARINA MERCANTE	TARJETA DE IDENTIFICACION DE <b>GUARDIA DE SEGURIDAD MARITIMO</b>
N° .....	RUN.: .....
ENTIDAD .....	
NOMBRE .....	(APELLIDO PATERNO, MAYUSCULAS)
.....	APELLIDO MATERNO, NOMBRE INICIAL MAYUSCULA
VENCE: .....	
<b>ESTA TARJETA ACREDITA IDENTIDAD DE GUARDIA DE SEGURIDAD MARITIMO SOLO DENTRO DE LOS LIMITES EN QUE LA ENTIDAD TIENE JURISDICCION. PROHIBIDO CUALQUIER OTRO USO.</b>	
AUTORIDAD MARITIMA (NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE)	

## 10.3 Formato de T.I. de Jefe de Seguridad, Supervisor, Asesor y Capacitador.

**COLOR:** GRIS.

**FOTOGRAFIA:** Tamaño carnet, en colores, fondo celeste, sin ninguna anotación.

**USO:** OBLIGATORIO MIENTRAS DESEMPEÑE SUS FUNCIONES.

**PUESTO:** En la línea de puntos, debajo del título TARJETA DE IDENTIFICACION anotar el PUESTO que desempeña. (Jefe de Seguridad, etc.)

**NOMBRE :** En la primera línea anotar el APELLIDO PATERNO, todo con mayúsculas.  
En la segunda línea anotar el apellido Materno y los Nombres, con mayúscula inicial.

DIRECCION GENERAL DEL TERRITORIO MARITIMO Y DE MARINA MERCANTE	TARJETA DE IDENTIFICACION DE : ..... EN SEGURIDAD PRIVADA MARITIMO-PORTUARIA
TARJETA N° .....	
ENTIDAD .....	
NOMBRE .....	
(APELLIDO PATERNO, MAYUSCULAS)	
.....	
(APELLIDO MATERNO, NOMBRES MAYUSCULA INICIAL)	
C.I. N° .....	
VENCE: .....	

<p>ESTA TARJETA ACREDITA IDENTIDAD DE</p> <p>.....</p> <p>EN SEGURIDAD PRIVADA MARITIMO-PORTUARIA</p> <p>SOLO DENTRO DE LOS LIMITES EN QUE LA ENTIDAD TIENE</p> <p>JURISDICCION.</p> <p>PROHIBIDO CUALQUIER OTRO USO.</p> <p style="text-align: right;">AUTORIDAD MARITIMA (NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE)</p>
---



## b) Solicitud

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EL FUNCIONAMIENTO DE  
ORGANISMO DE SEGURIDAD INTERNO U OFICINA DE SEGURIDAD  
(APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD)**

.....  
LUGAR Y FECHA

AL SR. CAPITÁN DE PUERTO DE .....

- 1.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL..... RUT.....
- 2.- REPRESENTANTE LEGAL..... RUT.....
- 3.- PERSONA NATURAL..... RUT.....
- 4.- DIRECCIÓN. CALLE.....Nº.....Depto.....  
CIUDAD.....COMUNA.....
- 5.- TELÉFONO.....FAX.....CASILLA.....
- 6.- GIRO O ACTIVIDAD.....
- 7.- Nº DE TRABAJADORES.....
- 8.- Nº DE VIGILANTES PRIVADOS MARÍTIMOS.....

## 9.- ARMAMENTO:

CANTIDAD	TIPO	CALIBRE	MARCA
6	Pistola	9 mm	WALTER
4	Revólver	.38	LLAMA
2	Escopeta	12	WINCHESTER

## 10.- MUNICIÓN:

CALIBRE	TIRO POR ARMA	TOTAL DE TIROS
9 mm	24	144
.38	12	48
12	12	24

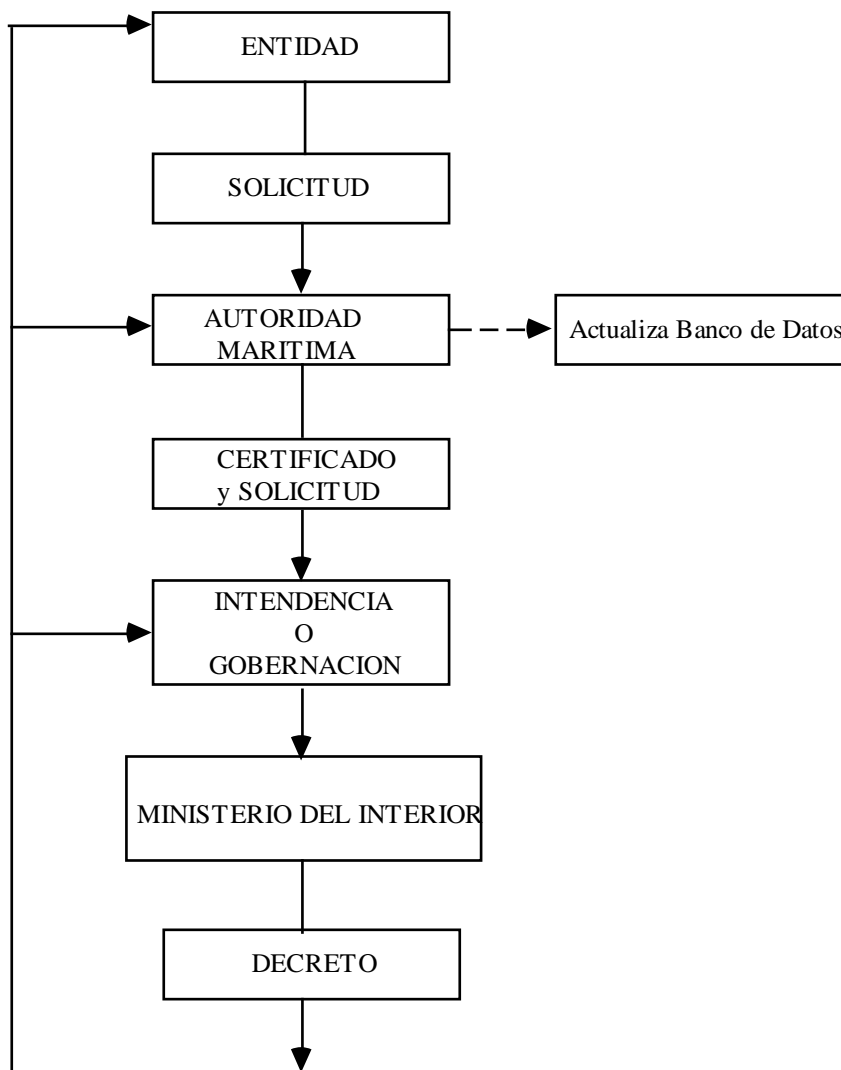
## 11.- DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- A.- FOTOCOPIA RUT O C.I. (Ambos lados)  
B.- ESCRITURA DE SOCIEDAD O ESTATUTOS  
C.- ESTUDIO DE SEGURIDAD

.....  
FIRMA Y TIMBRE

11.2 Solicitud de renovación de Organismo de Seguridad Interno u Oficina de Seguridad. (Renovación de vigencia de Estudio de Seguridad).

a) Flujograma



---

b) Solicitud

---

**EMPRESA**

ORD. N° \_\_\_\_\_/

OBJ.: Solicita renovación de  
O.S.I.

REF.: Decreto Exento N°.....  
de.....(fecha).

DEL GERENTE EMPRESA .....

AL SR. CAPITÁN DE PUERTO DE .....

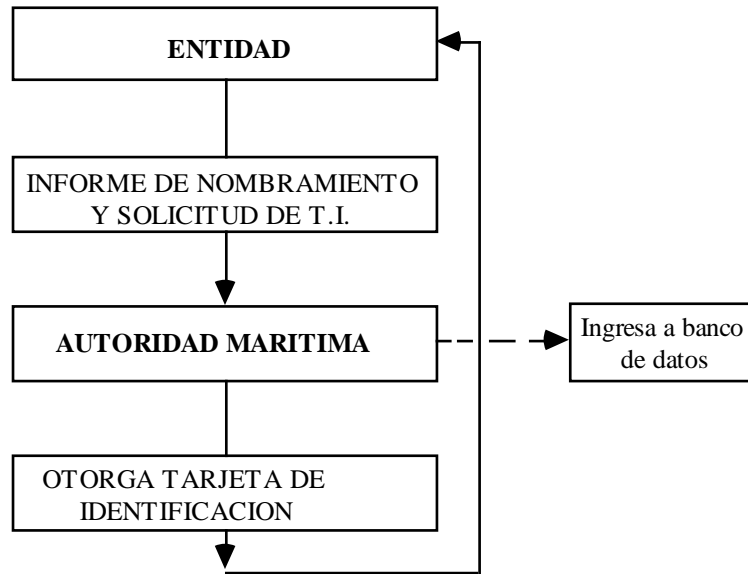
En cumplimiento a lo estipulado en el D.S. N° 1.773/1994, relacionado con el vencimiento de la vigencia de la autorización de funcionamiento del Organismo de Seguridad Interno de esta Empresa, solicito a Ud., emitir un Certificado de cumplimiento del D.L. N° 3.607/1981, sus Reglamentos y modificaciones, y su tramitación al Ministerio del Interior, a fin de renovar dicha autorización.

Saluda atentamente a Ud.

GERENTE EMPRESA

11.3 Informe de nombramiento de Jefe de Seguridad o Supervisor y solicitud de Tarjeta de Identificación.

a) Flujograma



- b) Informe de nombramiento de Jefe de Seguridad y solicitud de Tarjeta de Identificación.

---

**EMPRESA**

ORD.Nº...../

OBJ.: Informa nombramiento de Jefe de Seguridad y solicita Tarjeta de Identificación.

REF.:

.....  
LUGAR Y FECHA

DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA .....

AL SR. CAPITÁN DE PUERTO DE .....

1.- Informo a Ud. que se ha nombrado al Sr.:

.....RUT:.....

para desempeñarse como Jefe de Seguridad de la Empresa

.....

2.- Se solicita el otorgamiento de la Tarjeta de Identificación correspondiente, para lo cual se adjunta lo siguiente:

- a) Fotocopia de la Cédula de Identidad (ambas caras)
- b) Tres fotografías actuales, tamaño carnet, en colores, fondo celeste, sin ninguna anotación.

Saluda atentamente a Ud.

.....  
NOMBRE Y FIRMA  
GERENTE GENERAL



- c) Informe de nombramiento de Supervisor y solicitud de Tarjeta de Identificación.

**EMPRESA**

ORD . Nº :...../

OBJ.: Informa nombramiento de Supervisor y solicita Tarjeta de Identificación.

REF.:

.....  
LUGAR Y FECHA

DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA .....

AL SR. CAPITÁN DE PUERTO DE .....

1.- Informo a Ud. que se ha nombrado al Sr.:

.....RUT.:.....

para desempeñarse como Supervisor de Seguridad Privada Marítimo-Portuaria  
en

la Empresa .....

2.- Se solicita el otorgamiento de la Tarjeta de Identificación correspondiente, para lo cual se adjunta:

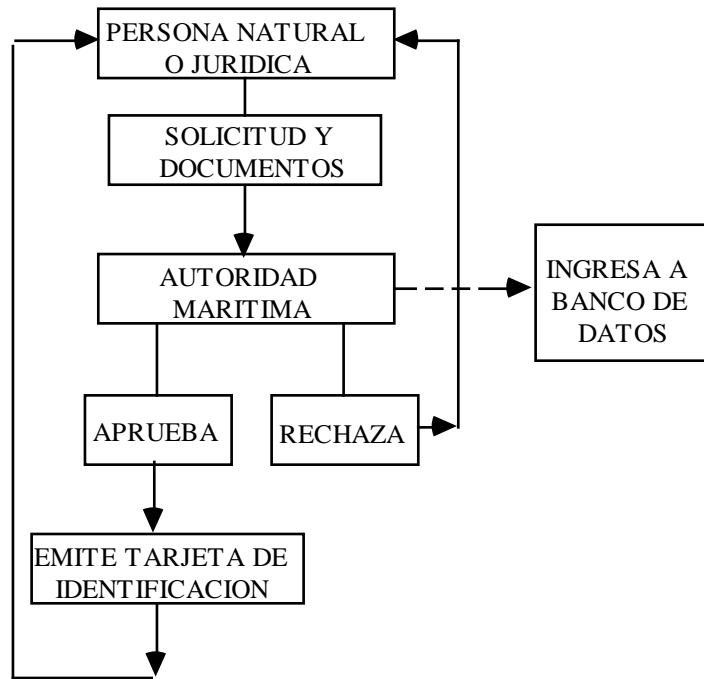
- a) Fotocopia de la Cédula de Identidad (Ambas caras)
- b) Tres fotografías actuales, tamaño carnet, en colores, fondo celeste, sin ninguna anotación.

Saluda atentamente a Ud.

.....  
NOMBRE Y FIRMA  
GERENTE GENERAL

1.4 Solicitud de autorización para contratar Vigilantes Privados Marítimos o para desempeñarse como Asesor o Capacitador.

a) Flujograma



- b) Solicitud de autorización para contratar Vigilantes Privados Marítimos.  
(Con anexo).

**EMPRESA**

ORD. N° ...../

OBJ.: Solicita autorización para contratar Vigilantes Privados Marítimos.

Ref.: D.S. N° 1.773 / 94, Artículo 11.

.....  
LUGAR Y FECHA

DEL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA .....

AL SR. CAPITÁN DE PUERTO DE .....

1.- Solicito autorizar la contratación como Vigilante Privado  
Marítimo del Sr: .....  
RUT.:..... y otorgar la correspondiente Tarjeta de Identificación.  
(Si son muchos, incluirlos en Anexo).

2.- Se adjunta los siguientes documentos:

- 1) Cédula de identidad, ambas caras. (Fotocopia).
- 2) Certificado de Estudios. (Mínimo 8° año básico, aprobado).
- 3) Certificado de las FFAA, Carabineros de Chile, Investigaciones o Gendarmería, en que conste haber cumplido con su Servicio Militar o su retiro de la Institución, indicando años de Servicio.
- 4) Certificado médico. (Con clara identificación del facultativo).
- 5) Certificado psicológico. (Que indique capacidad para usar armas de fuego). (Con clara identificación del facultativo).
- 6) Tres fotografías actuales, tamaño carnet, en colores, fondo rojo, sin ninguna anotación.
- 7) Certificado de antecedentes.

Saluda atentamente a Ud.

.....  
NOMBRE Y FIRMA  
GERENTE GENERAL

ANEXO: Lista de personal que postula a VPM.

- c) Solicitud de autorización para desempeñarse como Asesor y otorgamiento de Tarjeta de Identificación.

AL SR. CAPITÁN DE PUERTO DE .....

- 1.- LUGAR Y FECHA:.....  
 2.- NOMBRE:.....RUT:.....  
 3.- DIRECCIÓN:.....Nº.....DPTO.....  
 4.- TELÉFONO:.....FAX:.....CASILLA:.....

Solicita a Ud. autorización para desempeñarse como ASESOR en materias de Seguridad Privada Marítimo-Portuaria y el otorgamiento de la Tarjeta de Identificación correspondiente.

Se adjunta los siguientes documentos:

- 1.- Cédula de Identidad, ambas caras. (Fotocopia).  
 2.- Currículum Vitae.  
 3.- Licencia de Enseñanza Secundaria.  
 4.- Título de Experto en Seguridad o Título de Ingeniero o Certificado de alguna Institución de las FFAA o Carabineros en que consta su retiro con el grado de Oficial Superior.  
 5.- Tres fotografías actuales, tamaño carnet, en colores, fondo celeste, sin ninguna anotación.  
 6.- Certificado de antecedentes.

Saluda atentamente a Ud.

.....  
 INTERESADO

- d) Solicitud de autorización para desempeñarse como Capacitador y otorgamiento de Tarjeta de Identificación.

---

AL SR. CAPITÁN DE PUERTO DE .....

- 1.- LUGAR Y FECHA:.....  
2.- NOMBRE:.....RUT:.....  
3.- DIRECCIÓN:.....Nº.....DPTO:.....  
4.- TELÉFONO:.....FAX.....CASILLA.....

Solicita a Ud. autorización para desempeñarse como CAPACITADOR en Seguridad Privada Marítimo-Portuaria en las siguientes materias\* :

- 1.- .....  
2.- ..... etc.

y el otorgamiento de la Tarjeta de Identificación correspondiente.

Se adjunta los siguientes documentos:

- 1.- Cédula de Identidad, ambas caras. (Fotocopia).  
2.- Currículum Vitae.  
3.- Licencia de Enseñanza Media.  
4.- Título Universitario, Licenciado o Técnico en la materia o Certificado de alguna Institución de las FF.AA. o de Carabineros en que consta su retiro como Oficial o Suboficial.  
5.- Tres fotografías actuales, tamaño carnet, en colores, fondo celeste, sin ninguna anotación.  
6.- Certificado de antecedentes.

Saluda atentamente a Ud.

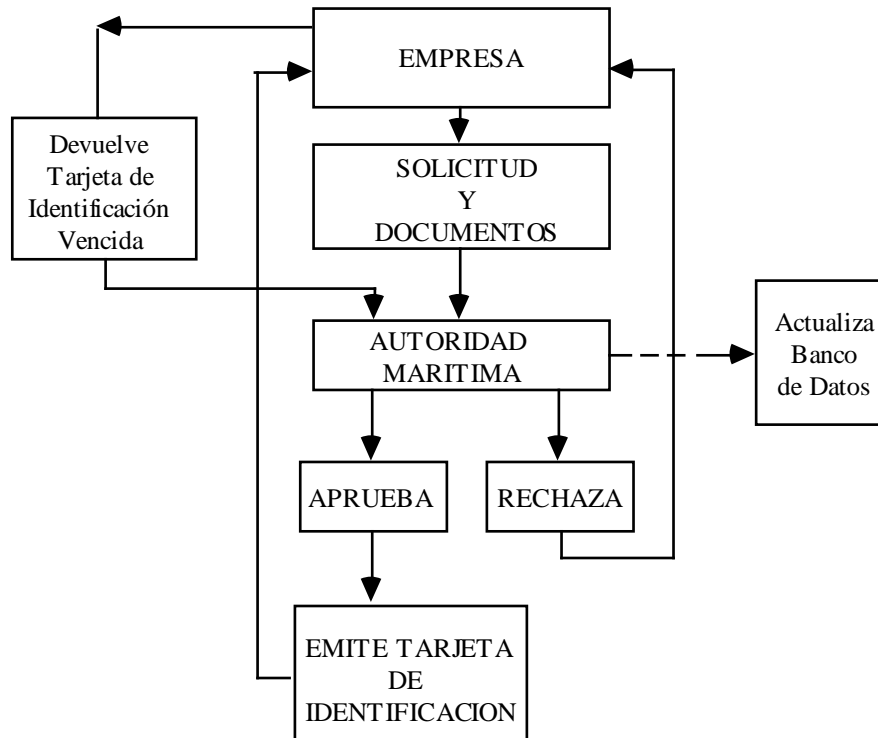
.....  
INTERESADO

---

\* Las materias a indicar, deben corresponder a las señaladas en la publicación TM-081, Tratados 3 y 4.

11.5 Renovación de Tarjetas de Identificación de Jefe de Seguridad, Supervisor o Vigilante Privado Marítimo.

a) Flujograma



- b) Solicitud de renovación de Tarjeta de Identificación de Jefe de Seguridad, Supervisor o Vigilante Privado Marítimo. (Con anexo).

---

**EMPRESA**

ORD. N°...../

OBJ.: Solicita renovación de Tarjeta de Identificación para personal que se indica.

REF.: Publicación TM-080.

.....  
LUGAR Y FECHA

DEL GERENTE GENERAL DE EMPRESA .....

AL SR. CAPITÁN DE PUERTO DE .....

- 1.- De acuerdo a lo especificado en Publicación de la referencia, sobre vigencia de las Credenciales, solicito a Ud. renovar las Tarjetas de Identificación de las personas individualizadas en ANEXO.
- 2.- Se adjunta, por cada uno, tres fotografías actuales, tamaño carnet, en colores, fondo rojo o celeste, según corresponda, sin ninguna anotación.

Saluda atentamente a Ud.

.....  
NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE  
GERENTE GENERAL

ANEXO: Personal que debe renovar su credencial.

## ANEXO

a la Solicitud Empresa .....ORD. N°.....de .....(fecha).....

<b>N°</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>	<b>PUESTO</b>	<b>T.I</b>
1			JEFE SEGURIDAD	0015
2			SUPERVISOR	0037
3			SUPERVISOR	0052
4			VIGILANTE PRIV.M.	0163
5			VIGILANTE PRIV.M.	0184

etc.

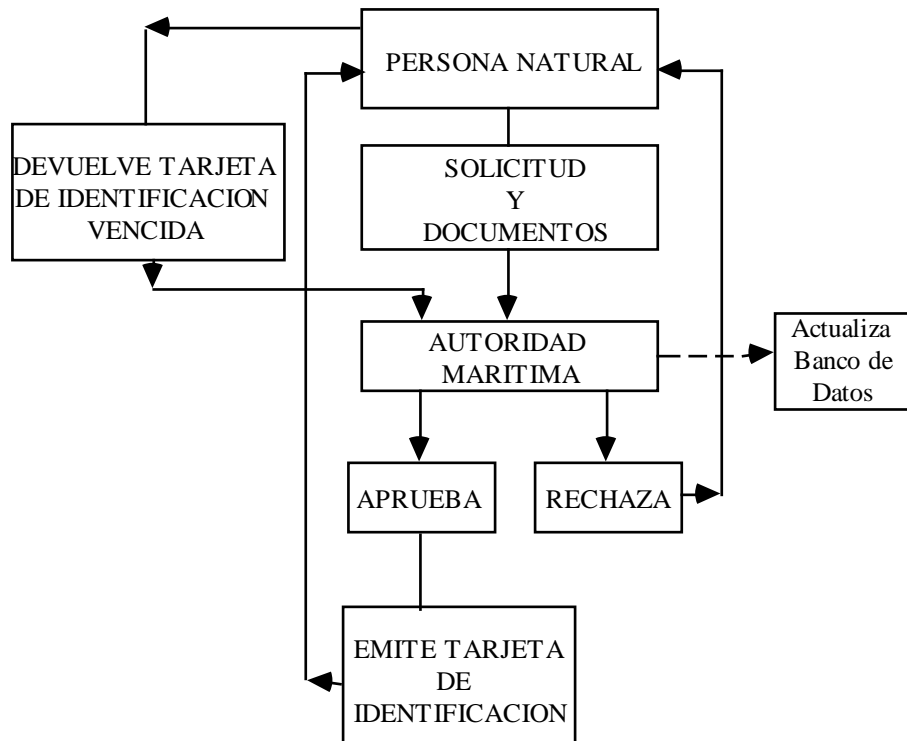
.....  
LUGAR Y FECHA

.....  
NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE  
GERENTE GENERAL



11.6 Solicitud de renovación de autorización y Tarjeta de Identificación de Asesor o Capacitador.

a) Flujograma



- b) Solicitud de renovación de autorización y Tarjeta de Identificación de Asesor o Capacitador.

.....  
LUGAR Y FECHA

AL SR. CAPITÁN DE PUERTO DE .....

- 1.- NOMBRE: ..... RUT: .....  
 2.- DIRECCIÓN: .....(Calle, N°, Departamento, Ciudad) .....  
 3.- TELÉFONO: ..... FAX: ..... CASILLA: .....  
 4.- TARJETA DE IDENTIFICACIÓN N°:.....

Fecha de vencimiento: .....

Solicita a Ud. una nueva AUTORIZACIÓN para desempeñar funciones como ASESOR en Seguridad Privada Marítimo-Portuaria (o como CAPACITADOR en Seguridad Privada Marítimo-Portuaria) en las siguientes materias\* :

- 1) .....  
 2) ..... etc.)

y el otorgamiento de una nueva Tarjeta de Identificación.

Adjunto tres fotografías actuales, tamaño carnet, en colores, fondo celeste, sin ninguna anotación.

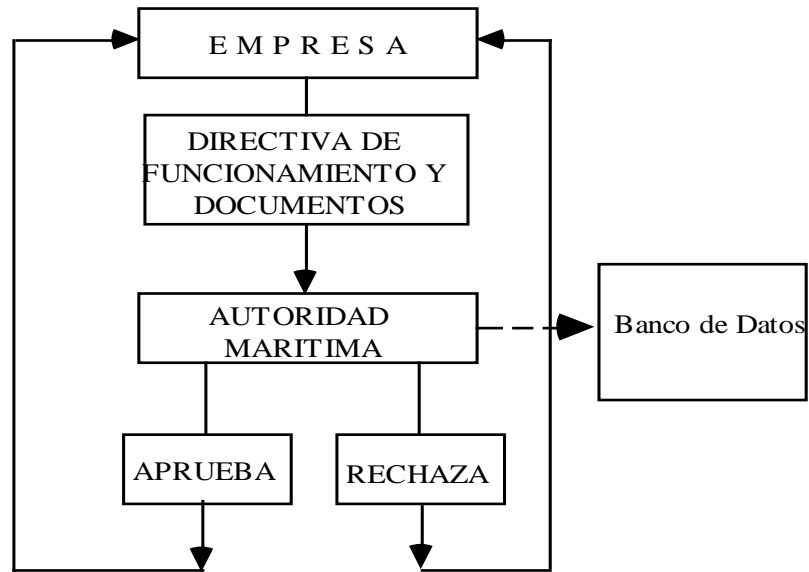
Saluda atentamente a Ud.

.....  
FIRMA DEL INTERESADO

\* Las materias a indicar, deben corresponder a las señaladas en la publicación TM-081, Tratados 3 y 4.

11.7 Tramitación de Directiva de funcionamiento de Guardias de Seguridad Marítimos.

a) Flujograma



- b) Directiva de funcionamiento de Guardias de Seguridad Marítimos.  
(Con anexo).

**DIRECTIVA DE FUNCIONAMIENTO  
DE GUARDIAS DE SEGURIDAD MARÍTIMOS.**

**I.- ANTECEDENTES GENERALES DEL EMPLEADOR.**

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
- RUT:
- DIRECCIÓN:
- TELÉFONO: FAX:

**II.- LUGAR DE DESARROLLO DEL SERVICIO.**

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
- DIRECCIÓN:
- TELÉFONO:

**III. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO:**

- FECHA/HORA DE INICIACIÓN:
- FECHA/HORA DE TÉRMINO:
- HORARIO DE TURNOS:
  - 1<sup>er</sup>. TURNO:
  - 2<sup>do</sup>. TURNO:
  - 3<sup>er</sup>. TURNO:

**IV.- PERSONAL**

En ANEXO, organizado por turnos y puestos de guardia.

**V.- OBJETIVO A CUMPLIR.**

Objetivo del Servicio.

**VI.- UNIFORME.**

Descripción.

**VII.- IMPLEMENTOS.**

(Bastón, pito, linterna, elementos de comunicaciones, etc.)

**VIII.- COMUNICACIONES Y SISTEMA DE ALARMA.**

- Medios.
- Frecuencia de comunicaciones radiales a emplear.

**VIII.- OBSERVACIONES:**

.....  
LUGAR Y FECHA

.....  
NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR

ANEXO

**EMPRESA:**

LUGAR DEL SERVICIO:

1er TURNO

PUESTO DE GUARDIA	NOMBRE	RUT

2º TURNO

PUESTO DE GUARDIA	NOMBRE	RUT

3er TURNO

PUESTO DE GUARDIA	NOMBRE	RUT

**DOCUMENTOS ADJUNTOS:**

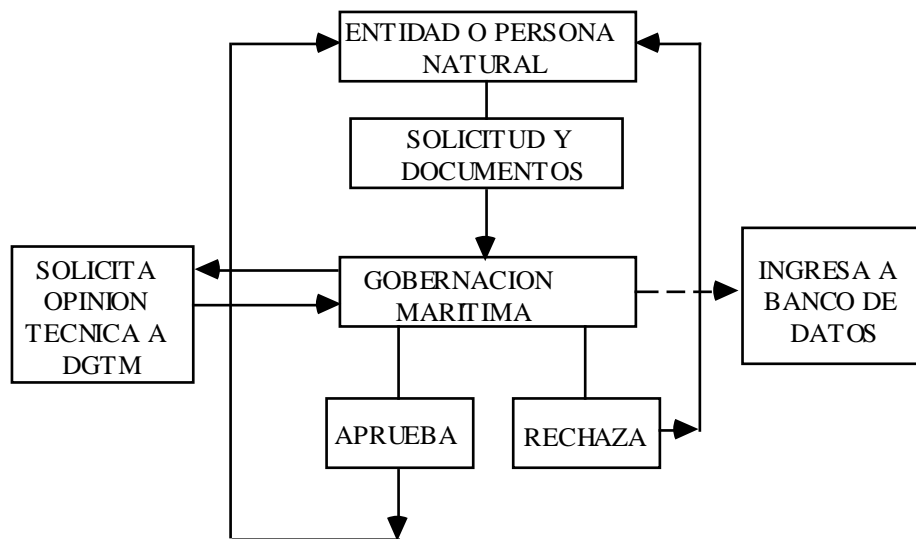
- 1.- Cédula de Identidad (fotocopia ambos lados)
- 2.- Certificado de antecedentes.
- 3.- Certificado 8º año de Educación Básica o superior.
- 4.- Certificado médico.

.....  
LUGAR Y FECHA

.....  
NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR

- 11.8 Solicitud de autorización de persona jurídica para desempeñar labores de asesoría, prestación de servicios o capacitación en Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.

a) Flujograma



- b) Solicitud de autorización de persona jurídica para desempeñar labores de asesoría, prestación de servicios o capacitación en Seguridad Privada Marítimo-Portuaria. (Con anexo).

.....  
LUGAR Y FECHA

AL SR. CAPITÁN DE PUERTO DE .....

- 1.- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ..... RUT .....
- 2.- REPRESENTANTE LEGAL: ..... RUT .....
3. DIRECCIÓN.....  
CIUDAD.....COMUNA.....
4. TELÉFONO: ..... FAX: ..... CASILLA: .....

Solicita a Ud. autorización para desempeñar labores de: ..... (Asesoría, Prestación de Servicios o Capacitación)... en Seguridad Privada Marítimo-Portuaria.

Se adjunta los siguientes documentos.

- 1) Escritura de Sociedad o estatutos, con declaración expresa de objetivos relativos al D.L. N° 3.607 de 1981.
- 2) Certificado de Antecedentes de los socios directores.
- 3) Título en virtud del cual usa las instalaciones físicas y técnicas apropiadas para sus funciones.
- 4) Individualización del personal. (En ANEXO).

.....  
NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE  
GERENTE GENERAL

## ANEXO

**PERSONAL DE LA EMPRESA.....DE ASESORÍA  
(O PRESTACIÓN DE SERVICIOS O CAPACITACIÓN)  
EN SEGURIDAD PRIVADA MARÍTIMO-PORTUARIA**

<u>Nº</u>	<u>PUESTO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>RUT</u>
1	GERENTE		
2	ASESOR		
3	CAPACITADOR		
4	SECRETARIA		
5	JUNIOR		
	etc.		

.....  
LUGAR Y FECHA

.....  
NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE  
GERENTE GENERAL





## **TEMARIO**

### **I.- INTRODUCCIÓN**

- 1.- Concepto de Seguridad
- 2.- Concepto del Estudio de Seguridad
- 3.- Objeto del Estudio de Seguridad

### **II.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD**

- 1.- Antecedentes
- 2.- Propiedad y Ejecutivos
- 3.- Actividad de la Empresa
- 4.- Seguridad de la Entidad

### **III.- INFORMACIÓN EXTERNA DE LA ENTIDAD**

- 1.- Entorno
- 2.- Situación y efectos en su entorno
- 3.- Servicios Básicos

### **IV.- INFORMACIÓN INTERNA DE LA ENTIDAD**

- 1.- Instalaciones
- 2.- Áreas
- 3.- Métodos de control y protección
- 4.- Sistema de Seguridad
- 5.- Sucesos que afectaron la Seguridad

### **V.- VULNERABILIDADES PRESENTES Y FUTURAS**

### **VI.- EVALUACIÓN DE LAS VULNERABILIDADES**

### **VII.- ANEXOS**

## I.- INTRODUCCIÓN

### Concepto de Seguridad

Seguridad es el conjunto de medios y medidas destinado a velar por el orden público o a la protección de personas y propiedades.

La seguridad involucra la previsión de toda situación que afecta o puede dañar a una organización. Para su materialización es fundamental la adopción oportuna de los procedimientos y acciones que posibiliten conocer, neutralizar o impedir los riesgos.

La seguridad abarca todos los aspectos en operación, en especial los referidos a personas, documentación, instalaciones, elementos de transporte y comunicaciones.

**Seguridad es la condición o situación resultante de la aplicación de disposiciones preventivas encaminadas a evitar problemas perjudiciales a la entidad.**

### Concepto del Estudio de Seguridad

El Estudio de Seguridad es una apreciación de la situación actual, en la cual se determinan y se analizan exhaustivamente las vulnerabilidades y capacidades existentes y las medidas requeridas para proteger a la entidad contra posibles actos ilícitos. Abarca los aspectos relacionados con personal, documentación, instalaciones, elementos y métodos de transporte e información y comunicaciones.

### Objeto del Estudio de Seguridad

El presente Estudio de Seguridad de la Empresa: "....." buscará minimizar los riesgos adoptando las medidas necesarias para que su actividad habitual se desarrolle bajo el concepto de "riesgo calculado", teniéndose presente que el buscar la seguridad total podría perjudicar la productividad de la Empresa.

Se recomendará, en consecuencia, un sistema de seguridad que proteja, en alto grado, todo lo que se califique de SENSIBLE dentro de las instalaciones, permitiendo a su vez el cumplimiento de su objetivo principal con la más alta productividad y el mínimo riesgo en seguridad para la Empresa.

## **II.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD**

### 1.- ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD.

Nombre o Razón Social, dirección de la casa matriz y sus sucursales, agencias, instalaciones, locales u otras de la especie.

### 2.- PROPIEDAD Y EJECUTIVOS.

Información de identificación y domicilio comercial de los principales accionistas, propietarios y ejecutivos, a nivel directorio y gerencia general.

### 3.- ACTIVIDAD DE LA EMPRESA.

Magnitud y alcance de las actividades de la empresa a nivel local, regional, nacional e internacional.

### 4.- SEGURIDAD DE LA ENTIDAD.

Situación actual de la Seguridad en la entidad, su organización, doctrinas, políticas, forma de operar, medios de personal y material.

## **III.- INFORMACIÓN EXTERNA DE LA ENTIDAD**

### 1.- ENTORNO.

En relación a la ubicación o despliegue de las instalaciones físicas de la entidad, describir lo siguiente:

1.1.- Características del medio en que funciona la entidad.

1.2.- Situación delictual, actual y desde 2 años atrás, describiendo delitos que hayan afectado a la entidad, sus empleados, usuarios, clientes o instalaciones.

1.3.- Ubicación de la Autoridad Marítima, cuarteles policiales, bomberos y servicio médico, con respecto a las instalaciones de la entidad. Medios de comunicación, distancias y tiempo de concurrencia.

### 2.- SITUACIÓN Y EFECTOS DE LA ENTIDAD EN EL ENTORNO.

Considerar variables sociales, laborales, educativas y otras que produzcan efectos positivos, neutros o negativos en el medio en que está inserta la entidad.

Estado de las relaciones con la Autoridad de Gobierno, Autoridad Marítima y servicios policiales. Coordinaciones de seguridad vigentes.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS.

Agua, electricidad, gas, alcantarillado y otros, sus orígenes y calidad. Incidencia en las operaciones normales de la entidad. Alternativas en caso de fallas o interrupción de los suministros.

**IV.- INFORMACIÓN INTERNA DE LA ENTIDAD**

1.- INSTALACIONES.

- 1.1.- Descripción física de las instalaciones.
- 1.2.- Características.
- 1.3.- Vías de aproximación y puertas de acceso y retirada.
- 1.4.- Planos, fotos, cintas de video, croquis u otros medios que permitan visualizar las instalaciones.

2.- ÁREAS.

- 2.1.- En la que se realiza la actividad principal de la entidad.
- 2.2.- Definidas para el uso de los trabajadores, usuarios y visitas, entre otros.
- 2.3.- Para acceso y estacionamiento de vehículos propios y ajenos.
- 2.4.- Para almacenamiento o acopio de materias primas, materias en proceso y productos terminados.
- 2.5.- De custodia de valores y recursos monetarios.
- 2.6.- Otras importantes para la seguridad.

3.- MÉTODOS DE CONTROL O PROTECCIÓN.

- 3.1.- Las instalaciones.
- 3.2.- Bases de datos y manejo de documentación.
- 3.3.- Empresas de prestación de servicios de apoyo (alimentación, aseo, transporte, otros).
- 3.4.- De pago a proveedores y sueldos al personal.

4.- SISTEMA DE SEGURIDAD.

- 4.1.- Descripción de los objetivos y componentes del sistema.
- 4.2.- Adoctrinamiento y compromiso del personal para alcanzar una disciplina de seguridad.
- 4.3.- Sistemas de iluminación y comunicaciones en uso.
- 4.4.- Sistemas de alarmas y barreras en uso.
- 4.5.- De prevención de riesgos.
- 4.6.- Otros.
- 4.7.- Sistema de Vigilancia.
  - a) Políticas del sistema, incluyendo capacitación y entrenamiento de personal de seguridad privada.
  - b) Descripción del servicio.
  - c) Obligaciones generales asignadas.
  - d) Identidad y ubicación del responsable general de la seguridad.

5.- SUCESOS OCURRIDOS EN EL PASADO QUE AFECTARON A LA SEGURIDAD.

- 5.1.- Descripción
- 5.2.- Resoluciones que se adoptó en la entidad.
- 5.3.- Resoluciones policiales que se adoptó.

**V.- VULNERABILIDADES PRESENTES Y FUTURAS**

1.- Describir en función del área, campo o materia las situaciones que puedan afectar el normal funcionamiento de la entidad, por ejemplo:

1.1.- INTRUSIÓN DE PERSONAS.

- a) Personas ajenas por vías autorizadas.
- b) Personas ajenas por vías NO autorizadas.
- c) Personal de la entidad en horas que no corresponda.
- d) Personas no autorizadas que ingresan a lugares o áreas restringidas.

1.2.- ROBO DE DINERO O ESPECIES.

- a) Robo de dinero en la entidad.
- b) Robo de dinero de camiones blindados de transporte.
- c) Robo de productos terminados desde bodegas o patios de carga.
- d) Robo de material y productos de excluído.
- e) Robo de insumos básicos y materias primas.
- f) Robo de artículos de oficina.
- g) Robo de pertenencias del personal.

1.3.- SEGURIDAD DE LAS PERSONAS.

- a) Atentados o secuestro de ejecutivos.
- b) Accidentes por descuido personal, falla de instalaciones o elementos de operación.

1.4.- SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES.

- a) Incendios.
- b) Manejo de Mercancías Peligrosas.
- c) Sabotaje.
- d) Espionaje industrial.

1.5.- SEGURIDAD DE LAS COMUNICACIONES.

- a) Bloqueo, interferencia, interceptación.

1.6.- SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES.

- a) Acceso no autorizado a los programas.

1.7.- SEGURIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN.

- a) Acceso a documentación sensible por personas no autorizadas.

1.8.- OTRAS VULNERABILIDADES SEGÚN CARACTERÍSTICAS  
ESPECIALES DE LA ENTIDAD.

**VI.- EVALUACIÓN DE LAS VULNERABILIDADES**

Se evalúa cada vulnerabilidad considerando sus causas probables, el objeto de la acción delictual y las áreas que pueden ser afectadas.

**VII.- ANEXOS**

ANEXO 1 : Plan General de Seguridad.

ANEXO 2 : Relación nominal de personal de seguridad privada por sucursal, oficina, agencia, etc.

ANEXO 3 : Relación numeral de empleados por sucursal, oficina, agencia, etc.

.....  
LUGAR Y FECHA

.....  
JEFE DE SEGURIDAD

V° B°

.....  
GERENTE GENERAL

## ANEXO 1

**PLAN GENERAL DE SEGURIDAD.**

## I. GENERALIDADES

**OBJETIVO:** Analizar las decisiones que se adoptarán para contrarrestar las vulnerabilidades deducidas en el Estudio de Seguridad, a fin de recomendar los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios para su materialización.

- 1.- **INSTALACIONES COMPROMETIDAS:** Enumerarlas y precisar su ubicación.
- 2.- **DURACIÓN DEL PLAN:** Tiempo estimado que se asigna para implementar las medidas de seguridad.

## II.- DESARROLLO.

- 1.- **POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA.**
- 2.- **DESCRIPCIÓN DE LAS VULNERABILIDADES.**  
Enumerar las vulnerabilidades específicas que se intenta prevenir.

3.- **DECISIONES.**

Explicar qué se hará para prevenir cada vulnerabilidad, definiendo:

- 3.1. Dónde se va a realizar.
- 3.2. Con qué propósito.
- 3.3. Cuándo se va a ejecutar.
- 3.4. Cómo se va a realizar (De acuerdo a los Planes subsidiarios).

4.- **RESPONSABLES Y SU UBICACIÓN.**

Explicar quién desarrollará las tareas para cumplir las decisiones.

- 4.1. La responsabilidad general, acorde a las disposiciones legales, corresponde al propietario, gerente general, otro representante o administrador.
- 4.2. La responsabilidad específica es del Jefe de Seguridad, sin embargo en cada área sensible se debe identificar los responsables de las medidas de seguridad.



5.- APOYOS REQUERIDOS.

Explicar los apoyos y coordinaciones con las instituciones externas requeridas, detallando:

- 5.1. Áreas sensibles de la entidad.
- 5.2. Vías de aproximación y retirada y puntos de acceso que se considera útiles a estos apoyos.
- 5.3. Se graficará, en un croquis anexo, tales rutas al menos 3 cuadras al entorno de la instalación.

6.- DIRECCIÓN DEL PLAN, PRUEBAS, INSTRUCCIÓN Y EJECUCIÓN.

- 6.1. Ubicación del responsable de la entidad.
- 6.2. Ubicación del Jefe de Seguridad.
- 6.3. Medios de comunicación disponibles en una amenaza.
- 6.4. Sistemas de alarma.
- 6.5. Otros sistemas que se activan frente a las amenazas.

7.- ANEXOS:

ANEXO "A" ORGANIZACIÓN.

Misión, Organización, funciones, tareas, despliegue y dotación del Organismo de Seguridad Interno (OSI) u Oficina de Seguridad (OS).  
Debe incluirse detalle del personal, armamento y munición autorizado a la entidad.

ANEXO "B" PLANES SUBSIDIARIOS.

- Apéndice N° 1. Plan de Barreras.
- Apéndice N° 2. Plan contra asalto y robo.
- Apéndice N° 3. Plan contra catástrofe.
- Apéndice N° 4. Plan contra sabotaje.
- Apéndice N° 5. Plan contra incendio.

AGREGAR OTROS PLANES, DE ACUERDO A LAS  
CARACTERÍSTICAS PROPIAS DE CADA ENTIDAD.

-----oo000oo-----